

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA ORIGINATE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1060

* AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD*

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº278-2019 - MDMCH/A

Miguel Checa, 05 de setiembre de 2019.

VISTO; la solicitud presentada por el Sr. Santos Gil Prado Castillo, identificado con DNI Nº03694640, recepcionada en mesa de partes con expediente N°3310 de fecha 21-08-2019, en el cual solicita devolución de dinero cobrado indebidamente, por impuesto predial, el Informe N°0465-2019-R.C/BCCHV/MDMCH, de fecha 22-08-19, en el cual informa devolución de dinero por pago errado, en el cual sugiere se le realice la devolución del dinero al administrado previo acto resolutivo que autorice Gerencia, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 05-09-19 autoriza emitir acto resolutivo y continúe con el trámite administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante solicitud presentada por el Sr. Santos Gil Prado Castillo, identificado con DNI $N^{\circ}03694640$, recepcionada en mesa de partes con expediente $N^{\circ}3310$ de fecha 21-08-2019, en el cual solicita devolución de dinero cobrado indebidamente, por impuesto predial, los años 2011 y 2012, que le habían concedido como prescripción.

tile, con Informe N°0465-2019-R.C/BCCHV/MDMCH, de fecha 22-08-19, del responsable del área de caja $\sqrt{100}$ cual informa devolución de dinero por pago errado, por pago de impuesto predial correspondiente a $\sqrt{100}$ al suma de S/.29.35 y año 2012 la suma de S/.30.38 que da un total 59.73 lo cual sustenta con Boucher N°001-004 de fecha 07 de junio de 2019, cancelada en caja de la Municipalidad, del cual se adjunta copia.

Que, con el Informe N°044-2019/MDMCH-JT/CACHG, presentado por el Sr. Cesar Augusto Jefe de Tesorería, récepcionado en Secretaria General de fecha 05-09-19, que de acuerdo a lo manifestado en los párrafos (Inprecedentes sugiere se le realice al administrado la devolución del importe por S/.59.73 (Cincuenta y Nueve 7) 73/100 soles), teniendo en cuenta la prescripción aprobada del administrado de los años 2011 y 2012 por impuesto predial.

Que, mediante proveído de fecha 05-09-19, de Gerencia Municipal, autoriza emitir el acto resolutivo y que continúe con el trámite administrativo y de Conformidad a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, y contando con las opiniones de las áreas usuarias,

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.-Autorizar la devolución de S/. 59.73 (Cincuenta y Nueve con 73/100 Soles) al Sr. Santos Gil Prado Castillo, con DNI N°03694640, en virtud a los informes emitidos por los responsables de las áreas Caja, Tesorería, debiendo hacer el giro a nombre del recurrente, según detalle en los anexos.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a las áreas correspondientes y parte interesada la presente disposición. Registrese, comuniquese Cúmplase y archivese.

Olemar Merias Jimanez